

Registro de Actividades de Tratamiento de las bases de datos del Servicio de Cardiología

El Servicio de Cardiología emplea diversas bases de datos, a través de unos ficheros Excel, que contienen información clínica, asistencial y administrativa necesaria para el desempeño de sus funciones, y que pueden contener información clínica, administrativa y logística relacionada con pacientes atendidos en el Servicio de Cardiología. En términos generales, pueden incluir datos personales identificativos, datos de salud, y en algunos casos datos de gestión asistencial. Estas bases de datos se adjuntan en el ANEXO I.

Las obligaciones relativas al registro y documentación de los tratamientos de datos personales se encuentran reguladas por:

- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Normativa autonómica en materia de gestión sanitaria y protección de datos aplicable a la Junta de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 30 del RGPD, los responsables del tratamiento deben mantener un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que incluya todos los tratamientos efectuados bajo su responsabilidad.

Estas bases de datos forman parte de las actividades de tratamiento inscritas por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Sanidad: (<https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/proteccion-datos-personales/gerencia-regional-salud/informacion-tratamiento-datos-personales/gerencia-asistencia-sanitaria-zamora.nodos,10,10>)

cumpliendo con los principios de licitud, minimización, seguridad y responsabilidad proactiva establecidos por el RGPD, puesto que pueden incluir datos personales identificativos, datos de salud, y en algunos casos datos de gestión asistencial. Están relacionadas con las actividades de asistencia sanitaria, usuarios del sistema sanitario, gestión y control de prestaciones, historias clínicas e informes médicos.

Las medidas de seguridad se implementan conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Este cumplimiento garantiza la adecuada gestión, transparencia y seguridad en el tratamiento de datos personales conforme a la normativa vigente.

La responsable de seguridad delegada

